



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Fecha: 18 de octubre del 2023

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, la institución educativa evidencia en la sede Bellavista, que por el paso del tiempo la infraestructura física se ha deteriorado, se identifica la problemática del desgaste de los cielos falsos, lo que puede ocasionar una filtración de polvo y una fachada defectuosa que no embellece los espacios y, en caso de no intervenir a tiempo puede conllevar a un menos cabo de la infraestructura de los cielos falsos, al punto de que en un futuro una posible caída, lo que podría provocar lesiones a la comunidad educativa o daños materiales; por cuanto es necesario el arreglo y mantenimiento de los mismos, logrando una modernización, actualización y mejoramiento de sus instalaciones físicas, que permitan infraestructuras necesarias para brindar condiciones de seguridad y confort para la comunidad educativa.

Ahora bien, los baños en las instituciones educativas son “artículos” de primera necesidad y forman parte de los derechos de los niños que va en conexidad con la salud, por cuanto son espacios que tendría que ser de una alta calidad, en la sede Jhon F Kenedy en el año 2019 la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo construyó unos baños para los estudiantes, sin tener en cuenta la separación entre baños de niños y baños de niñas, y por el numero de estudiantes y el uso continuo para todas las jornadas escolares, se observa una alta utilización de los baños, en este contexto los baños deben de cumplir con las condiciones mínimas del servicio a los niños, niñas y adolescentes, se busca la dignificación de los estudiantes, que tengan su privacidad garantizas con el fin de que realicen sus necesidad fisiológicas sin que los estudiantes del genero masculino observen las estudiantes del genero femenino, por cuanto es necesario la construcción de un muro en panel yeso entre los dos baños, a fin de salvaguardar la dignidad de las estudiantes.

En consecuencia y sin desconocer las limitaciones de tipo presupuestal, resulta oportuno y conveniente contratar los servicios con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la(s) oferta(s) más favorable(s) para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos y las especificaciones técnicas para llevar a cabo el objeto y alcance del presente estudio previo.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

**2.1. OBJETO:** “ADECUACIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”.

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Cantidad	Descripción del artículo
	Instalación de cielo falso en P.V.C en áreas de la Institución Educativa. Sede Bella Vista
	Áreas a l intervenir:
	Secretaria = 33.0 mts2
	Sala de profesores = 27.0 mts2
33.0 mts2	Demolición de cielo falso antiguo
60.0 mts2	Construcción de estructura a nivel para instalación de cielo en pvc
60.0 mts2	Instalación de cielo en láminas de pvc
60.0 mts2	Suministro de laminas de pvc
6	Suministro de lámparas de incrustar de 18w led para cielo falso
6	Instalación de lámparas led en cielo falso
8 mts	Construcción de muro en estructura metálica forrado en láminas de panel yeso en baños de sede Jhon F Kenedy
Área	Baño: Muro de 3.80 mts x 0.70 mts
	Muro de 2.40 mts x 0.70 mts
	Suministro de materiales para muros

**2.3.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

**2.4.** Tipo de contrato: Servicios

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY - Acuerdo No



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV**

07 del 1 de diciembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**

El valor del presupuesto inicialmente es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022. la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

<b>No. COTIZACION</b>	<b>VALOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS</b>
<b>Cotización 1</b>	\$8.000.000	SI
<b>Cotización 2</b>	\$8.500.000	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 034 del 17 de octubre de 2023.

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre del 202 “*Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY*”;



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

**6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
- b. Los costos asociados a retiro y depósito final de desechos así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el contratista seleccionado.
- c. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada la normatividad, se debe presentar certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran.
- d. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de las actividades, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
- e. Mantener al día una relación de los trabajadores de las actividades, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- las actividades. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
- f. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor el cronograma de las actividades a y/o los cambios o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
  - g. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.
  - h. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
  - i. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de actividades, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de adecuaciones aceptadas para el pago, el valor de las actividades ejecutadas y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
  - j. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
  - k. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, cuando así lo considere pertinente, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de adecuaciones ejecutadas, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de las adecuaciones o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato.
  - l. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley.
- 7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de 5 días calendario, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
- 9. FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** cancelará el valor del contrato en un único pago.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**  
**- MUNICIPIO DE YUMBO**  
**NIT No. 805.028.321-1**  
**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

**DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO**  
**ORDENADORA DEL GASTO**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**